



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 311 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por la señora Vicenta Norma Sánchez de Zevallos y los herederos, quienes solicitan se les considere como Adjudicatarios del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02: Unidades de Negocio**, tipo "Ganado Lechero", signado como Predio Único "**NPP707**" del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de herederos de don **Froylan Edgard Zevallos Ranilla**. Informe N° 177-2024-GRA/PEIMS-OAJ.

CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "P7" Unidad 07 del Proyecto Nueva Primavera (Ahora denominado NPP707)

Que, con fecha 17.04.2007, se expidió la Escritura Pública N° 0513 de Compra Venta, por ante Miguel Elias Villavicencio Cárdenas, Notario de Arequipa, del predio signado con el Módulo "**NPP707**" del Proyecto **NUEVA PRIMAVERA**, que corresponde al Proceso Inv-02: Unidades de Negocio, del Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, bajo las condiciones estipuladas en dicha Escritura.

Que, al fallecer don **Froylan Edgard Zevallos Ranilla**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 17.10.2017, otorgada ante Notario Hugo Julio Caballero Laura, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11378609, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 27.10.2017; declarándose como herederos a su cónyuge supérstite doña **Vicenta Norma Sánchez de Zevallos**, así como a sus hijos: **Edgar Clemente Zevallos Sánchez, Gonzalo Ricardo Zevallos Sánchez, Ada Roxana Zevallos Sánchez y Daysi Amparo Zevallos Sánchez**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a los señores **Vicenta Norma Sánchez de Zevallos, Edgar Clemente Zevallos Sánchez, Gonzalo Ricardo Zevallos Sánchez, Ada Roxana Zevallos Sánchez y Daysi Amparo Zevallos Sánchez**, como copropietarios de Unidad de Negocios, denominada predio único "**NPP707**" del Proyecto Nueva Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR de fecha 03.10.2024.